



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 012-2026-CCO-UNFAY**

Yunguyo, 25 de junio de 2026

VISTOS:

El Oficio N°017-2026-VPA-CO-UNFAY de fecha 11 de marzo de 2026 la Vicepresidencia Académica, informe técnico N°001-2026-UNFAY/OPP de fecha 19 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°012-2026-UNFAY/OAJ-ACCH de fecha 26 de marzo de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2026 de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece que: " (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes; concordante con el artículo 8 de la Ley N°30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, y el artículo 1 de la Ley N°31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que el Estatuto reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía ase manifiesta en los siguientes regímenes:

"(...)

8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.

(...)"

Que, el artículo 29 de la Ley N°30220-Ley Universitaria señala que, una vez constituida la Comisión Organizadora, esta tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituya los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, el " REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA DE YUNGUYO, ha sido aprobado con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°06-2024-CCO de fecha 5 de diciembre de 2024, que consta de 87 artículos II Títulos, VI Capítulos, Anexos: Organigrama y Estructura Orgánica, todo ello contenido en un volumen con 46 páginas que forma parte del referido acto administrativo;





UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNFAY

Que, mediante Oficio N°017-2026-VPA-CO-UNFAY de fecha 11 de marzo de 2026 la Vicepresidencia Académica, solicita a la Presidencia su inclusión en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) las dependencias de: 1) Dirección de Admisión y 2) Dirección de Registros Académicos, las cuales constituyen áreas funcionales vinculadas directamente a la Vicepresidencia Académica;

Que, mediante informe técnico N°001-2026-UNFAY/OPP de fecha 19 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la creación de la unidad orgánica Dirección de Admisión y Dirección de Registros Académicos dentro del órgano dependiente el Vicerrectorado académico, se sustenta en la necesidad de optimizar la organización institucional, mediante la definición clara de funciones, responsabilidades y niveles de coordinación entre las unidades orgánicas de la universidad y que dicha modificación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones legales vigentes, como la Constitución Política del Perú, Ley N°30220 Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad, Decreto Supremo N°054-2018-PCM y sus modificatorias; por lo que propone la incorporación de la Dirección de Admisión y la Dirección de Registros Académicos dentro del órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, consiguientemente, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido su Informe Legal N°015-2026-UNFAY/OAJ-ACCH de fecha 28 de abril de 2026, en el cual concluye aprobar la nueva versión del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, por encontrarse dentro del marco legal vigente, y la autonomía normativa de las universidades, establecido, establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, y numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 43, 46 y 47 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado, en adelante los Lineamientos modificado por Decreto Supremo N°131-2018-PCM, y el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, al mismo tiempo también indica que valida la legalidad de la incorporación de las funciones asignadas a las unidades de organización de la entidad, es decir la Dirección de Admisión y Dirección de Registros Académicos de la Universidad, así como el Título Tercero-Disposiciones Transitorias, y el Título Cuarto- Disposiciones Finales de conformidad con la normativa requerida, en consecuencia, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°06-2024-CCO de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, el mismo que consta de: (87) artículos, (II) Títulos, (VI) Capítulos, Anexos: Organigrama, y Estructura Orgánica;

Que, mediante correo electrónico de fecha 5 de mayo de 2026 la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, envió a DICORPO del MINEDU, una propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para su revisión y al mismo tiempo solicitó asistencia Técnica.

Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2026, DICOPRO del MINEDU, da respuesta a lo solicitado por la UNFAY, precisando que la asistencia técnica será vía virtual el día 5 de mayo de 2026.

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio de 2026 DICOPRO del MINEDU envió las recomendaciones y sugerencias sobre la modificación del ROF, recomendaciones que fueron tomadas en cuenta por la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;

Que, el pleno de la Honorable Comisión Organizadora, según la Acta de sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026 acordaron **POR UNANIMIDAD APROBAR** la nueva versión 2.0 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, mediante acto resolutivo, el mismo que consta de: (93) artículos, (VI) Títulos, (VI) Capítulos, (XI) Disposiciones Transitorias, (VI) Disposiciones Finales, Anexos: Organigrama, y Estructura Orgánica; y dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°06-2024-CCO de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Fronteriza de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, de acuerdo a las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante; RVM N°244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N°055-2022-MINEDU y RVM N°53-2023- MINEDU, en el punto "VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS" Numeral 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS (...) sub numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora (...) literal b) señala: "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad";

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, Ley N°30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N°244-2021-MINEDU, modificada con RVM N°055-2022-MINEDU y RVM N°053-2023- MINEDU, y lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la nueva versión 2.0 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, que consta de: (93) artículos, (VI) Títulos, (VI) Capítulos, (XI) Disposiciones Transitorias, (VI) Disposiciones Finales, Anexos: Organigrama, y Estructura Orgánica.

Artículo Segundo: **APROBAR** la estructura orgánica de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero: **DEJAR** sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°06-2024-CCO de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, el mismo que consta de: (87) artículos, (II) Títulos, (VI) Capítulos, Anexos: Organigrama, y Estructura Orgánica.

Artículo Cuarto: **DIPONER** que la Dirección General de Administración publique la presente resolución en el diario oficial el peruano.

Artículo Cuarto: **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, realice la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el portal de Transparencia Estándar y en el portal web institucional de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

Artículo Quinto: **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, de forma y modo de Ley.

Regístrese, comuníquese y Archívese

